

ma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA, normando todos los aspectos relativos a financiación de la adaptación de la instalación eléctrica del centro.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Los trabajos de "Adaptación de la instalación eléctrica para tensión de distribución 400/230V" que realizará la entidad DIVINA INFANTITA, consisten en:

Instalación de enlace para una demanda de potencia de 86,89 KW, consistente en: línea de acometida, módulo de protección y medida, derivación individual, cuadro general y maniobra, así como las líneas de alimentación a cuadros secundarios (cocina, lavandería, ascensor, planta baja, primera y segunda, guardería capilla y zona residencial), incluso adaptación y/o sustitución de los mismos.

Así mismo la entidad presenta tres presupuestos para realizar la adaptación:

-D. José Antonio Lázaro Domínguez presenta un presupuesto de 44.398,69 .

-D. Carmelo Martínez Lázaro S.L. con un presupuesto previsto de 50.150,88 .

- La empresa Inelec S.L. con un presupuesto de 29.925,61 .

Escogiendo el tercer presupuesto conforme a criterios de eficiencia y economía.

Por otro lado la Entidad DVINA INFANTITA ha recibido una subvención de 9.000 Euros para realizar la adaptación eléctrica por lo que deben ser decontados del total del presupuesto objeto del convenio.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida Temporal de Menores socialmente desfavorecidas.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICICO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.925,61), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art.

170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de la adaptación de la instalación eléctrica dl centro DIVINA INFANTITA.

b.- A la supervisión de las actuaciones realizadas durante la instalación.

2.- Corresponde a la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida , lo siguiente:

a.- Desarrollo de la adaptación y reparación eléctrica objeto del Convenio, las cuales deberán ser realizadas por el personal técnico capacitado de la empresa INELEC S.L.

b.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas a la empresa INELEC S.L. mediante factura normalizada.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICICO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.925,61), con cargo a la partida presupuestaria, 2009 05 41200 22105, retención de crédito número 200900008786 de fecha 6 de febrero de 2009, por los siguientes conceptos:

" Gastos generales de "Adaptación de la Instalación Electrica para tensión de distribución 400/230V" del centro de menores DIVINA INFANTITA. Mediante las correspondientes facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el centro DIVINA INFANTITA, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único de VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICICO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.925,61).

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día de la firma del mismo.